CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 13 /2023.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **CONSORCIO TCR (INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. – CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. – ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY)**, con **R.U.C N° 80130899-2**, domiciliado en Avda. Santa Teresa N° 541 casi Julio César Franco, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. FRANCISCO JOSÉ GRIÑÓ TROCHE**, con Cédula de Identidad N° 3.197.398, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 70/2022, en el marco de las Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA (R.D. 1394/2017) y supletoriamente lo establecido en la Ley N° 2051/03 y el respectivo Documento de Licitación (DL), y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 2991/ 2022 la oferta del CONTRATISTA para el **"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**, con I.D 417.011, conforme se detalla en los Documentos de Licitación, para el **LOTE N° 4,** por la suma de **Gs. 669.514.081.080 (guaraníes seiscientos sesenta y nueve mil quinientos catorce millones ochenta y un mil ochenta), I.V.A Incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato celebrado entre las Partes;
2. Especificaciones Particulares (EP);
3. Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
4. Condiciones Generales del Contrato (CGC);
5. Especificaciones Técnicas (EETT) y las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG);
6. Planos;
7. La Oferta del Contratista;
8. La Resolución Ministerial de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, las prioridades de estos serán en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, Objeto del Gasto Especifico 520 FF-20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 y subsiguientes.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el código N° ID 417.011.

El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad para los ejercicios fiscales 2023 y subsiguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 70/2022, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 2062/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2991/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta la emisión del certificado de terminación de los servicios de mantenimiento y pago de todos los compromisos asumidos.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).
El importe total a pagar por los trabajos es el determinado en la Cláusula 1, del presente como "Precio del Contrato", es por **Gs. 669.514.081.080 (guaraníes seiscientos sesenta y nueve mil quinientos catorce millones ochenta y un mil ochenta), I.V.A Incluido.**

El reajuste del "Precio del Contrato" se encuentra establecido en las Condiciones Especiales del Contrato y será abonado en guaraníes.

Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las Condiciones Especiales del Contrato y en la E.P.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución es de 126 (ciento veintiséis) meses, contados a partir de la Orden de Inicio de Contrato.

El lugar y condiciones de entrega de los trabajos están definidos en el Documento de Licitación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en las E.P.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en la en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de los Anticipos y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar los Anticipos, con la presentación de una Garantía Bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total de los anticipos. La no presentación de las Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 7% (siete por ciento) del precio del contrato, y ADICIONAL en caso de corresponder, la cual debe estar vigente hasta el Certificado de Emisión de las Obras de Mantenimiento. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en las Condiciones Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme a lo establecido en las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Particulares, Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS TABAJOS (Art. 37j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de los trabajos adjudicados se indican en los Documentos de Licitación.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

Econ. Francisco J. Griño Troche
Representante Legal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. CONVENIOS MODIFICATORIOS.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: DIRECCION DE VIALIDAD – UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO FONPLATA.

18. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO.
El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2592/05

19. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Febrero del año 2023.

LIC. FRANCISCO JOSÉ GRIÑÓ TROCHE.
POR EL CONTRATISTA.

CONSORCIO TCR

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
POR EL CONTRATANTE.